

REPÚBLICA DEL PERÚ



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH  
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unánue N° 280 - Cercado  
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



## **RECTORADO**

### **Resolución N° 0339-2014-R-UNH**

*Huancavelica, 2014 julio 18.*

#### **VISTO:**

Oficio N° 272-2014-OAAA-DUAAA-VRAC-UNH (14.07.14), MÁS TRES FOLIOS, Oficio N° 550-2014-DUAA-VRAC-UNH (14.07.14), Hoja de Trámite de Rectorado con proveído N° 4671 (14.07.14), Oficio N° 729-2014-DUP-VRADM/UNH (11.07.14), más tres folios, Hoja de Trámite de Rectorado con proveído N° 4712 (15.07.14), Hoja de Trámite de SEGE con proveído N° 2469, Memorando N° 827-2014-R/UNH (15.07.14), Informe N° 081-2014-OAJ-R-UNH (17.07.14), sobre conformación de Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Diario El Peruano el día 09 de julio de 2014 se publica la Ley N° 30220-Ley Universitaria, ley que regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional, así mismo en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la norma antes citada se deroga la Ley N° 23733, Ley Universitaria, y sus modificatorias Ley 26439, y sus modificatorias; así mismo de deja sin efecto legal el Decreto Legislativo N° 882 en lo que respecta al ámbito universitario, con excepción de los artículos 14°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, y 22°, y demás normas que se opongan a lo dispuesto en la presente ley;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: "(...), a los diez (10) días calendario de la entrada en vigencia de la presente Ley, se conforma en cada universidad un Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, integrado por tres docentes principales, dos docentes asociados y un docente auxiliar, todos a tiempo completo y dedicación exclusiva, que sean los más antiguos en sus respectivas categorías, y por tres estudiantes, uno por cada facultad de las tres con mayor número de alumnos, quienes hayan aprobado como mínimo cinco semestres académicos y, ocupen el primer lugar en el promedio ponderado de su facultad;

La abstención total o parcial de los representantes estudiantiles en el Comité Electoral Universitario no impide su instalación y funcionamiento. La antigüedad de los docentes se determina en función al tiempo de servicios efectivo en dicha categoría en la universidad; en caso de empate se optará por los de mayor edad;

El Comité Electoral Universitario se instala teniendo como Presidente al docente principal elegido más antiguo; dicho Comité convoca, conduce y proclama los resultados del proceso electoral conducente a elegir a los miembros de la asamblea estatutaria en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario; (...);



**RECTORADO**

**Resolución N° 0339-2014-R-UNH**

*Huancavelica, 2014 julio 18.*



Que, el Director Universitario de Asuntos Académicos remite a la Rectora con Oficio N° 550-2014-DUAA-VRAC-UNH (14.07.14), cantidad de estudiantes matriculados por facultades y primeros puesto de las tres (03) facultades con mayor población a partir del V ciclo; de igual manera el Director Universitario de Personal remite a la Rectora con Oficio N° 729-2014-DUP-VRADM/UNH (11.07.14) relación de docentes de nuestra Casa Superior de Estudios por categoría, considerando la antigüedad de ingreso y tiempo de servicio al 30 de junio de 2014;

Que, para conformar el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional de Huancavelica, se toma en cuenta el párrafo Cuarto del Artículo 84° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, es decir quienes tienen más de setenta años y se encuentren gozando licencia por cualquier motivo no conforman el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo;



Que, la Rectora autoriza a Secretaría General con Hoja de Trámite con proveído N° 4712 (15.07.14), emisión de la presente resolución; en consecuencia estando a lo glosado y para dar cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220-Ley Universitaria se conforma el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, y Resolución de Asamblea Universitaria N° 0008-2012-COyG-UNH-ANR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional de Huancavelica, Comité que convoca, conduce y proclama los resultados del proceso electoral conducente a elegir a los miembros de la asamblea estatutaria en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, a partir del día siguiente de notificado con la presente; de acuerdo al detalle siguiente:

**DOCENTES:**

**DOCENTES EN LA CATEGORIA DE PRINCIPAL**

- |   |            |
|---|------------|
| -Dr. Alfonso Gregorio CORDERO FERNANDEZ | Presidente |
| -Dr. Manuel Jesús BASTO SAEZ            | Miembro    |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH  
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unánue N° 280 - Cercado  
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



## RECTORADO

### Resolución N° 0339-2014-R-UNH

Huancavelica, 2 014 julio 18.

-Dr. Jorge Amador VARGAS AQUIJE	Miembro
<b>DOCENTES EN LA CATEGORIA DE ASOCIADO</b>	
-Ing. Freddy PAREJAS RODRIGUEZ	Miembro
-Lic. Rosario Mercedes AGUILAR MELGAREJO	Miembro
<b>DOCENTE EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR</b>	
-Psic. Rolando Marino POMA ARROYO	Miembro

### ESTUDIANTES:

-Est. Jerson CASTRO OLARTE	Miembro
Facultad Ciencias de Ingeniería	
-Est. Edinson CABRERA RUDAS	Miembro
Facultad de Ciencias Empresariales	
-Est. Miguel Angel HUACHO RAMOS	Miembro
Facultad de Ingeniería de Minas-Civil	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficinas de la UNH, e interesados, para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----”



*Zeida Patricia Hoces La Rosa*  
Dña. Zeida Patricia HOCES LA ROSA  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL HUANCVELICA



*Alejandro Rodrigo Quilca Castro*  
Lic. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA